

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Ciudad

Ref.: Certificación para efectos de acogerse al Art. 383 del estatuto tributario

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Virna Luz Montoya Lince**, con 54 años de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 45.506.912 expedida en Cartagena con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1943 de 2018 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

En el momento del pago No.1 del contrato No. 0430/2026, cuyo objeto es: El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como docente para dictar la asignatura CURSO LIBRE INGLES I (GRUPO: ENGDIS A (1)), según cronograma de la unidad a académica.

Para efectos tributarios soy residente en Colombia SI ☒ NO ☐ (Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario).

Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica por más de noventa (90) días continuos o discontinuos.

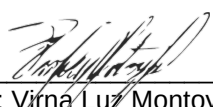
Declaro que percibo ingresos por pensión de:

Jubilación ☐ Invalidez ☐ Vejez ☐ Sobreviviente ☐ Sobre riesgo laboral ☐
Asignación en uso de buen retiro ☐ Ninguna ☒

Declaro que SI ☐ NO ☒ percibo ingresos por concepto de rentas de capital o actividades comerciales.

En el evento, en que la información anterior cambie, me comprometo a informar oportunamente.
En constancia de lo anterior, se firma a los **5 días** del mes de **marzo** del año **2026**.

Firma


Nombre: Virna Luz Montoya Lince
Documento de Identificación: 45.506.912
Dirección de residencia: Km 14 vía Melgar
Correo electrónico (no dominio UMNG) virmon@gmail.com
Número de teléfono celular 310 8841656

NOTA: La certificación bajo gravedad de juramento debe venir firmada en original. Así mismo, se recuerda que se debe presentar los aportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) sobre el 40% del valor bruto del contrato mensualizado, dado que es obligatorio afiliarse a cotizar al sistema de riesgos laborales (ARL), las personas vinculadas a través del contrato de prestación de servicios con duración superior a un mes de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. La planilla de aportes debe venir en la versión pagada.